

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

Nº 013-2019- GG-PJ

Lima, 15 ENE. 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa Nº 1121-2018-P-CSJLE/PJ de fecha 29 de noviembre del 2018, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, la Resolución Administrativa Nº 1189-2018-P-CSJLN-PJ de fecha 26 de diciembre del 2018, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y el Memorándum Nº 031-2019-GRHB-GG-PJ de fecha 09 de enero del 2019, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52º del Reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 216-2018-CE-PJ de fecha 29 de julio del 2018 señala que el traslado definitivo es el desplazamiento definitivo de un trabajador judicial de carrera a otro órgano con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por el órgano de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia del trabajador judicial requerido.

Este desplazamiento implica el traslado de la plaza que ocupa el trabajador judicial de carrera al órgano de destino requerido, lo cual conlleva a la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 1121-2018-P-CSJLE/PJ la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, resuelve autorizar con efectividad a partir del 01 de enero del 2019 el desplazamiento en la modalidad de traslado definitivo por razones de unidad familiar del trabajador **Fred Artidoro Villar Huachaca**, en la plaza Nº 031462 de Asistente Administrativo II de dicha Corte Superior de Justicia.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 1189-2018-P-CSJLN/PJ la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, resuelve autorizar dicho desplazamiento, en la plaza Nº 031462 de Asistente Administrativo II de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, con retención de la plaza de origen del trabajador.

Que, las autorizaciones emitidas por las dependencias de origen y de destino no están acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial; por lo cual, es necesario precisar que el traslado definitivo del trabajador **Fred Artidoro Villar Huachaca**, deberá realizarse en la plaza Nº 009678 de Asistente Administrativo II, que tiene asignada en la dependencia de origen y que la plaza Nº 031462 de Asistente Administrativo II deberá ser transferida de la Corte Superior de Justicia de Lima Este a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 013-2019- GG-PJ

Que, mediante Memorándum N° 031-2019-GRHB-GG-PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, hace de conocimiento que en atención a los documentos que obran en el presente expediente, es procedente el traslado definitivo; por lo que, es necesario emitir corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N°278-2011-CE-PJ de fecha 08 de noviembre de 2011, y su última modificatoria aprobada mediante Resolución Administrativa N° 251-2016-CE-PJ, de fecha 05 de octubre de 2016.

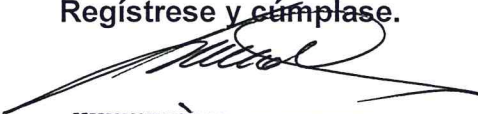
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir de la fecha el **TRASLADO DEFINITIVO**, por unidad familiar del trabajador **Fred Artidoro Villar Huachaca**, Asistente Administrativo II contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en la plaza N° 009678 que tiene asignada en su dependencia de origen.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la transferencia de la plaza N° 031462 de Asistente Administrativo II de la Corte de Lima Este a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Corte Superior de Justicia de Lima Este, a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, así como al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese y cúmplase.


DR. MARIANO CUCHO ESPINOZA
GERENTE GENERAL
PODER JUDICIAL

